

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 14** *ORDEN 615/2023, de 6 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de la convocatoria efectuada por la Orden 765/2022, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria para el año 2022 de subvenciones dirigidas a actuaciones que promuevan el desarrollo socioeconómico en base a la conservación de sus ecosistemas y biodiversidad en la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiadas con Fondos Next Generation de la Unión Europea.*

Por Orden 765/2022, de 5 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a actuaciones que promuevan el desarrollo socioeconómico en base a la conservación de sus ecosistemas y biodiversidad en la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiadas con Fondos Next Generation de la Unión Europea, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 94, de fecha 21 de abril de 2022.

El artículo 48.1 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, declara la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario, en los términos previstos en los artículos 33 y 71 respectivamente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos que impliquen la ejecución de gastos con cargo a los fondos europeos, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sin necesidad de que el órgano administrativo motive dicha urgencia en el correspondiente acuerdo de inicio.

Por su parte, el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite acordar de oficio, cuando razones de interés público lo aconsejen, la aplicación a los procedimientos administrativos de la tramitación de urgencia, por la cual se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

La tramitación de urgencia en relación con el citado procedimiento viene motivada por la necesidad de resolver en plazo la convocatoria de ayudas, dada la proximidad de las fechas de cumplimiento de los hitos y objetivos fijados en los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en sus reuniones de 9 de julio de 2021, modificados en fecha 15 de diciembre de 2021 y en fecha 20 de junio de 2022.

DISPONGO

Primero

Acordar la tramitación de urgencia a los expedientes que se tramiten en virtud de la Orden 765/2022, de 5 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a actuaciones que promuevan el desarrollo socioeconómico en base a la conservación de sus ecosistemas y biodiversidad en la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiadas con Fondos Next Generation de la Unión Europea.

En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Segundo

La presente Orden producirá efectos desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Orden no cabrá recurso alguno, a tenor de lo preceptuado en el artículo 33.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 6 de marzo de 2023.—La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, P. D. (Orden 369/2022, de 24 de febrero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 53, de 3 de marzo), la Viceconsejera de Medio Ambiente y Agricultura, Paloma Tejero Toledo.

(03/3.916/23)

